Jueves 10 de Julio de 1879 — MONTEVIDEO — Año X.[illegible]

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 58, ANTES [illegible]
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR — CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes. . . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses. . . . . . . 10 50 " "
Por un año. . . . . 20 00 " "
Número suelto . . . . . 0 20 cents. "

GERENTE — RICARDO GOODALL

DIARIO DE LA MAÑANA

Almanaque

Hoy Jueves. Santas Rufinas y Leopoldina vírgenes.
Las santas vírgenes y mártires Rufina y Segunda, hermanas, en Roma; las cuales en la persecucion de Valeriano y Galieno, despues de varios tormentos, hendida la cabeza de una con un golpe de espada y degollada la otra, volaron al cielo.
191 días transcurridos; faltando 174 para fin de año.
Sale el sol á las 7 h. 8 m. y entra á las 4 h. 52 m.
Luna llena.

Efemérides

1814—LOS ESPAÑOLES PROMETEN RESPETAR LAS VIDAS Y LAS PROPIEDADES DE LOS VENCIDOS.
Despues de la derrota de la Puerta (Venezuela) el 15 de Junio, en que los republicanos perdieron mas de 1,000 hombres, sus caudillos y municiones, Bolívar y Mariño, se salvaron retirándose precipitadamente hácia Caracas. El general español Boves era demasiado astuto, y sagaz para que no supiera aprovecharse de su victoria. Marchó sobre Valencia arrollando los cuerpos independientes que se pusieron delante, y fué á sitiar el coronel venezolano Escalona que defendía aquella ciudad. Los patriotas resistieron heróicamente, pero nada podian contra fuerzas muy superiores y envalentonadas con su reciente triunfo. Cajigal, Ceballos y otros jefes españoles, que llegaban de las provincias de occidente con sus tropas, se reunieron con Boves en los alrededores de Valencia, el 4 de Julio y estrecharon el sitio.
El coronel Escalona se vió obligado á capitular: los españoles prometieron en una misa que se celebró delante de los dos ejércitos el 10 de Julio de 1814, respetar las vidas y las propiedades de los vencidos, y estos depusieron las armas. La capitulacion, que habia sido cumplida por el honrado Cajigal, fué violada por Boves y por sus oficiales, á pesar de las órdenes del general en jefe.
138—MUERTE DE ADRIANO.
1819—NACIMIENTO DE HOWE, INVENTOR DE LA MÁQUINA DE COSER.

EL SIGLO

Revista de la prensa

El Bien Público abre ayer sus columnas editoriales, con la carta de Su Santidad el Papa Leon XIII á los arzobispos y obispos de las provincias eclesiásticas de Turin, Vercelli y Génova, condenando la Ley de matrimonio civil promulgada en Italia.

Sigue despues haciendo escarceos al redactor de *La Nacion* y de *El Siglo*, porque no se conforma con eso de que el órgano del Sr. Ministro de Gobierno (segun el colega) le haga la guerra.

Hace un juego de palabras pueril. Nosotros dijimos que al tratar estas cuestiones religioso-sociales, no vemos las personas que gobiernan. *El Bien* replica: ¡Vaya un modo de no ver las personas, elojiándolas!

Nosotros elogiamos los actos, colega. Elojiamos que se sostenga la actual Ley de instruccion pública. Elogiamos la Ley de Registro Civil, y aplaudimos que se sostenga la ejecucion de ella. Que estos actos los sostiene tambien *La Nacion*. Tanto mejor, sobre todo si es en efecto órgano del Gobierno. Porque estamos seguros de que la causa que *El Bien Público* patrocina, en no contando con el apoyo oficial, se viene al suelo. Y que hoy no cuenta con ese apoyo, parécenos que va siendo claro. Nosotros no hemos dado la importancia que *El Bien Público* á que ciertos actos los haya hecho el señor Presidente ó el señor Ministro de Gobierno. Estamos persuadidos de que el segundo no procederia á ellos si sospechara que estaban en oposicion con las opiniones y las miras del señor Presidente.

No sabemos lo que quiere decir *El Bien Público* con eso de que *escondémos la cabeza*.—Nosotros no rehuimos la responsabilidad de nuestra propaganda.—No combatimos al dia siguiente lo que hemos apoyado la víspera. Estamos en nuestro puesto, predicando las ideas liberales que siempre hemos predicado. ¡Bueno fuera que ahora nos pusiéramos á combatir á los que traducen en actos oficiales algunas de esas ideas!

La Nacion por su parte encuentra que *El Bien Público* está muy *chistoso*, aplaude que haya adoptado la literatura de las *chuscadas*, y no se propone hacerle competencia en este terreno.

Cree que para la próxima legislatura deben prepararse proyectos de Ley sobre tierras y sobre colonizacion, y que convendria que con este objeto nombrase el Gobierno comisiones especiales. El primer proyecto deberia dirigirse á la enagenacion de las tierras pertenecientes al fisco, facilitando la adquisicion de ellas á los particulares. El segundo deberia tener por base la garantía de un interés módico por el Estado á los capitales que se empleen en empresas de colonizacion.

Está á la órden del dia la ejecucion de la Ley de Registro Civil.

Segun *La Razon*, un cura del Departamento de la Capital sostiene que la Ley no le prohibe bautizar á los niños que no estén inscritos, y sí solo anotar la partida en sus libros. *La Razon*, yéndose al grano, pregunta si en tal caso cobrará ese señor cura los doce reales del arancel eclesiástico; y dice que no debe cobrarlos, porque esos doce reales eran por la inscripcion. Advierte tambien á los fieles—y á los que no lo son—que el bautismo no sirve para justificar el nacimiento y la filiacion de los hijos.

Dice que en los formularios del Registro de nacimientos que se han repartido á los Jueces de Paz se ha olvidado sin duda hacer mencion del nombre de los abuelos de la criatura que se inscribe; y que como segun la Ley debe expresarse esta circunstancia, los Jueces deben tenerlo en cuenta para cumplir ese requisito aunque no esté en el formulario.

Insiste en que deben inscribirse en el Registro todos los que el 1.° de Julio no estuviesen bautizados, cualquiera que sea la fecha de su nacimiento.

Pone término por fin á sus artículos sobre la confesion.

De Monthéolo escribe en *La France* una carta al redactor de *El Bien Público*. En ella le esplica que los pobres de solemnidad pueden obtener *gratis* del Juzgado de Paz los certificados de defuncion, mediante [illegible]

La France trae despues la revista política de la quincena.

La Colonia Española suspende varios trabajos de redaccion para dar lugar á la insercion de un estracto de la sesion celebrada en el Senado español el 14 de Junio último [illegible]

El Sr. D. José Anfossi ha vuelto á dirigir *L'Italia Nuova*, haciéndose además propietario de la misma. [illegible]

[illegible]

dicéndose el importe de los derechos. El colega opina que no se irrogaria ningun perjuicio al Fisco concediendo á los introductores de productos en tránsito la renovacion del documento que les da la Aduana por 60 ó 90 dias mas.

Continuando *El Diario* el exámen de los inconvenientes que ocasionan las disposiciones aduaneras contenidas en el decreto de 24 de Mayo, señala ayer los perjuicios que ha de producir el artículo 3.° del mismo, por el que se previene que en el caso de estravío de correspondencia ó en cualquiera otro caso escepcional en que el comerciante no pueda manifestar en la Aduana la entrada de sus efectos con todos los pormenores requeridos, está en la necesidad de hacerlo presente por escrito en el término señalado, debiendo la Aduana citar al interesado para que examine y clasifique las mercancías por su cuenta y bajo su responsabilidad.

Tambien encuentra inconvenientes el colega en la disposicion contenida en el artículo 4.° del decreto que trascribe.

El Ferro-Carril dice que el Jefe Político de la Capital al llevar por encargo del Sr. Presidente de la República algunos socorros á personas y familias indigentes que viven en los conventillos, ha tenido ocasion de inspeccionar el estado de desaseo y abandono anti-higiénico en que se hallan muchas de esas casas. Recuerda que llegan á 600 los conventillos que hay en Montevideo en los que habitan próximamente veinte mil séres humanos, tal vez la quinta parte de la poblacion de la capital; é interesa el celo de la Comision de Salubridad para que recomiende á los Comisarios de seccion y demas dependientes la urgente necesidad de inspeccionar con el debido celo las casas de inquilinato, escarmentando con fuertes multas á los dueños de esas casas que infrinjan los reglamentos vigentes, por mas deficientes que estos sean.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 9 de 1879.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el Sr. D. Juan José Ligoyen en el carácter de Vice-cónsul de la República Argentina en el Salto, para que ha sido nombrado por su gobierno.

Art. 2.° Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, publíquese y dése al R. C.

LATORRE.
GUALBERTO MENDEZ.

INTERIOR

Estado demostrativo del movimiento de la Caja de la Tesorería General de I. Primaria en Junio de 1879

A SALDO		
Junio 1.°—Que pasa de Mayo		$ 3,491 01
A SUPERIOR GOBIERNO		
Id. 2—Recibido por la mensualidad de Mayo, segun órden 359	$ 8,910 00	
Id. id.—Recibido por la segunda mensualidad para la compra de menaje para las escuelas, segun órden 360 . .	900 00	
Id. 17—Recibido para el pago de presupuestos atrasados de campaña, segun órden 367	3,960 00	
Id. id.—Retenido por la Tesorería del Estado para remitir á la Seccion de Trasferencias, el descuento de sus entregas	140 00	14,000 00
Á BARRACA DEL ESTADO		
Id. 3—Recibido el alquiler de Mayo segun órden 361		60 00
Á FARO DE LA COLONIA		
Id. 6—Recibido la recaudacion de Mayo segun órden 362		550 30
Á FAROS DE PUNTA DEL ESTE Y B.° INGLES		
Id. 6—Recibido la recaudacion de Mayo segun órden 363		574 38
Á IMPUESTO URBANO DE LA CAPITAL		
Id. 6—Recibido por cuenta del mes actual, segun órden 364	1,233 40	
Id. 13—Idem idem idem, 366	1,375 [illegible]	
Id. 20—Idem idem idem, 369	1,031 41	
Id. 27—Idem idem idem, 380	277 00	
Id. 30—Idem por saldo idem, 382 . . .	43 15	3,960 36
Á IMPUESTO DE PERROS DE LA CAPITAL		
Id. 7—Recibido de la Jefatura Política por cuenta del corriente año, segun órden 365	8 00	
Id. 18—Id. id. id., segun órden 367 bis.	153 50	161 50
Á RENTA DE CORREOS		
Id. 19—Recibido, segun órden 368 . . .		800 00
Á CONTRIBUCION DIRECTA DE CERRO-LARGO		
Id. 21—Recaudacion del medio por mil del 1.° al 21 del corriente, segun órden 370	90 90	
Id. 30—Id. id. del 23 al 30, segun órden 388	145 45	236 35
Á CONTRIBUCION DIRECTA DE TACUAREMBÓ		
Id. 21—Recaudacion del medio por mil del 1.° al 21 del corriente, segun órden 371		1 50
Á CONTRIBUCION DIRECTA DE PAYSANDÚ		
Id. 21—Recaudacion del medio por mil del 1.° al 21 del corriente, segun órden 372	837 20	
Id. 30—Id. id. del 23 al 30, idem 383 . .	45 89	883 09
Á CONTRIBUCION DIRECTA DE CANELONES		
Junio 21—Recaudacion del medio por mil del 1.° al 21 del corriente, segun órden 373	26 67	
Id. 30—Id. id. id. del 23 al 30. Id. 386 .	3 60	30 27
Á CONTRIBUCION DIRECTA DE SORIANO		
Id. 21—Recaudacion del medio por mil del 1.° al 21 del corriente, s/órden 374		200 00
Á CONTRIBUCION DIRECTA DE FLORIDA		
Id. 21—Recaudacion del medio por mil del 1.° al 21 del corriente, s/órden 375		9 25
Á CONTRIBUCION DIRECTA DE SAN JOSÉ		
Id. 21—Recaudacion del medio por mil del 1.° al 21 del corriente, s/órden 376		9 10
Á CONTRIBUCION DIRECTA DE COLONIA		
Id. 21—Recaudacion del medio por mil del 1.° al 21 del corriente, s/órden 377	4 50	
Id. 30—Id. id. id. 23 al 30, id 387 . . .	70	5 20
Á CONTRIBUCION DIRECTA DE DURAZNO		
Id. 21—Recaudacion del medio por mil del 1.° al 21 del corriente, s/órden 378	184 41	
Id. 30—Id. id. id. 23 al 30, id 385 . . .	9 38	193 79
Á CONTRIBUCION DIRECTA DE MINAS		
Id. 30—Recaudacion del medio por mil del 23 al 30 del corriente, s/órden 384		3 00
Á DEPARTAMENTO DE MALDONADO		
Id. 24—Devuelto por los señores Pesce y Rodriguez, por la conduccion que habian cobrado dos veces, s/o 379 .		15 84
Á DANIEL MARTINEZ, RECAUDADOR DE SAN JOSÉ		
Id. 27—Recibido por saldo del impuesto rural		27 73
Á TOMAS CORNEJO [HIJO], RECAUDADOR DE CERRO-LARGO		
Id. 27—Recibido de la Oficina de Crédito Público, por saldo del impuesto rural en dicho departamento en el año 1878 y que ese señor adeudaba, segun órden 381		489 70
Á BIBLIOTECAS ESCOLARES Y POPULARES		
Id. 30—Por el 1 p. % sobre el monto del presupuesto de la C. de I. Primaria de Montevideo, por Mayo ppdo. . . .		133 97
Á DESCUENTO DEL 1 P. %		
Sobre los pagos efectuados en el mes $ 23,155.47 menos $ 5,052.11 que no lleva descuento $ 17,103.36 menos los [illegible] al Superior Gobierno en sus entregas		31 63
		$ 25,549 49
[illegible]		
Junio 9—Á Domingo Capurro por una [illegible]		60 00
Id. 9—Á la Sociedad Amigos de la Educacion Popular, [illegible]		200 00
Id. id.—Á Figueras Carpinteros, [illegible]		60 00
Id. 12—Á Enrique Loedel, [illegible]		200 00
Id. id.—Á [illegible]		123 83
Id. 7—Á la Escuela de Artes y Oficios, [illegible]		335 00
Id. id.—Á [illegible]		20 00
Id. 19—Á Emilio Fermepin, [illegible]		28 30
Id. 28—Á Galli y Cª, por saldo de su cuenta [illegible]		131 00
		1,285 03
DE DEPARTAMENTO DEL DURAZNO		
Id. 8—Pagado á D. Isaías Arce, por su haber de Julio próximo, [illegible]		39 [illegible]
DE DEPARTAMENTO DE CERRO-LARGO		
Id. 19—Remitido en un giro postal, segun órden 312		1,300 00
DE DEPARTAMENTO DE LA FLORIDA		
Id. 21—Pagado al Inspector D. Jaime Barceló, su haber de Mayo, segun órden 314		99 00
DE FARO DE LA COLONIA		
Id. 7—Remitido para el pago de empleados y gastos de alumbrado á la Junta E. Administrativa		74 25
DE DIRECCION GENERAL DE I. PÚBLICA		
Id. 19—Por su presupuesto de Mayo . .		1,300 92
DE PERSONAL ENSEÑANTE DE MONTEVIDEO		
Id. 30—Por su presupuesto de Mayo . .		8,937 24
DE COMISION DEPARTAMENTAL É INSPECCION DE MONTEVIDEO		
Id. 30—Por su presupuesto de Mayo . .		306 39
DE CLASE DE MÚSICA		
Id. 30—Por su presupuesto de Mayo . .		380 00
DE TEXTOS Y ÚTILES DE MONTEVIDEO		
Id. 30—Por su presupuesto de Mayo . .		171 10
DE BIBLIOTECAS ESCOLARES Y POPULARES		
Id. 30—Por su presupuesto de Mayo . .		138 97
DE ALQUILERES DE CASAS DE MONTEVIDEO		
Id. 30—Por su presupuesto de Marzo . .		3,919 68
DE DESCUENTO DEL 1 P. %		
Remitido á la Seccion Transferencias el importe de este mes		31 63
DE SALDO		
Que pasa á Julio		5,304 62
		$ 25,549 49

S. E. ú O.
Montevideo, Junio 30 de 1879.
V.° B.°
Varela, Inspector.
Norberto Arsta, Tesorero General.

SOLICITADAS

Permanente

La acusacion ó farsa promovida por el apoderado de Santayana contra el Banco Mercantil, no reconoce otra causa que el cobro que hace el Banco de lo que *legítimamente se le debe* por ser este quien ha desembolsado *todo el dinero con que se construyó el tramvía del Centro*.

Los Tribunales se encargarán de imponer el merecido correctivo á esta farsa que ya ha recibido el primer golpe con el auto del Tribunal que declara nulo todo el procedimiento seguido.

En su despecho quieren saldar la cuenta como aquellos deudores que reciben á su acreedor con un revólver, y llega su audacia hasta negar lo que en *juicio han confesado* y declarán sentencias ejecutoriadas, diciendo «que es falso que adeuden un solo peso.»

Lo que es *escandalosamente falso* es que D. Francisco Santayana no sea deudor de las sumas que he indicado en mi anterior publicacion, así como que el Banco tenga que rendir cuentas de rentas que no ha administrado él, sino D. Jaime Scarnichia, socio de Santayana y administrador de la via, como lo declara el laudo arbitral publicado en el diario *El Siglo* de 9 de Mayo de 1878.

D. Francisco Santayana **debe al Banco Mercantil por dineros desembolsados para la construccion del tramvía del Centro y cuyos desembolsos está obligado á pagar segun el mismo laudo**, la suma de **cuatrocientos y tantos mil pesos**, y en cuenta particular la de **dos cientos mil mas ó menos**, sumas justificadas con cheques firmados por el mismo Santayana y su socio Scarnichia y *reconocidas judicialmente* por uno y otro.

Esta es la verdad de las cosas; y si el apoderado de Santayana cree que puede chancelar cuentas como los deudores del revólver, los Tribunales le han de enseñar que esta no es la manera de solventar obligaciones.

2285 — *José M. Piñeyro.*

Permanente

El Banco Mercantil del Rio de la Plata está acusado ante los Tribunales y por la prensa de haber cometido los delitos de perjurio, declaraciones en causa propia, falsificacion de asientos y confabulacion criminal con terceros, llevada á legitimar ante los Tribunales y continuada en ellos durante seis años.

En cuanto á las sumas, **escandalosamente falsas**, que dice adeudarle D. Francisco Santayana, el Banco no puede llamarse **acreedor legítimo de un solo peso**, mientras no haya rendido cuentas de las rentas del Tranvía del Centro que ha percibido durante cinco años, y respondido por las obligaciones civiles que originan sus actos criminales, y entre estos, la tentativa de robo del gerente Flowerdew, consumada por el hecho de arrebatarle el Tranvía á D. Francisco Santayana, y cobrarle á la vez su costo ante los Tribunales.

2263.p — *F. de Santiago.*

ESTADISTICA

Pasajeros é inmigrantes

EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO

Relacion de los pasajeros entrados de Ultramar y salidos para afuera de Cabos, en el mes de Mayo ppdo., conforme al estado mensual levantado por la Capitanía del Puerto.

Clasificacion	Entradas	Salidas
Varones adultos	609	734
Id. menores de 15 años	90	42
Mujeres adultas	136	104
Id. menores de 15 años	41	38
Suma	876	918
Nacionalidad		
Italianos	358	475
Españoles	125	159
Id. de las Islas Canarias . . .	52	2
Franceses	108	77
Ingleses	41	29
Portugueses	14	18
Brasileros	36	30
Argentinos	7	—
Alemanes	23	18
Suizos	13	5
Austriacos	12	2
Chilenos	3	2
Bolivianos	4	—
Otras naciones de Europa . . .	19	1
Idem idem de América	61	100
Suma	876	918
Profesiones		
Rentistas	5	1
Comerciantes	48	155
Industriales	69	11
Agricultores, labradores y pastores .	139	18
Profesiones liberales, (médicos, parteras, abogados, ingenieros y artistas)	55	10
Peones y jornaleros	94	407
Sirvientes, cocineros, etc. de ambos sexos	5	2
Sin profesion	384	296
Otras idem	77	20
Suma	876	918

Montevideo, Julio 8 de 1879.
La Direccion de Estadística General.

EXTERIOR

Correspondencia de Londres

(Traducida del Jornal do Commercio para El Siglo)

Mayo 15 de 1879.

(Continuacion)

El canciller del *exchequer* justificó el derecho que tiene la soberana de pedir informes, manifestar opiniones, dirigir la correspondencia reservada y prestar servicios al ministerio.

«Nunca hubo, dijo, en este país un soberano [illegible]

[illegible]

la mas profunda conviccion, que Su Majestad llena perfectamente los deberes de un soberano constitucional. *(Apoyados)*.

«Tenemos una garantía en el carácter de la soberana. Tenemos otra garantía que creo no debemos menospreciar, en la resolucion que estoy cierto animará al parlamento de este país de mantener sus derechos y privilegios.

«Por el hecho de que respetamos las prerogativas y los privilegios de la corona, no se sigue que estemos dispuestos á malbaratar los derechos y privilegios del parlamento. Para mostrarnos fuertes en la defensa de nuestros privilegios, no es necesario que recojamos cada palabra liviana ó insinuacion maliciosa, vengan ellas de donde vengan *(Apoyados)* é interpretar mal actos que nada tienen de inconstitucionales.

«No creo que sea este el modo como deban defenderse las libertades del país y los privilegios del parlamento. Debemos defender los privilegios, haciéndonos respetar en el país, siendo los guardianes de la constitucion de la cual somos una parte importante. Dícese que ya no hay guardianes de las libertades públicas, que la corona no es guardian de ellas, que el parlamento en lo que no está misma cámara, vencida por una mayoría, tampoco lo es.

«Confieso que no comprendo por qué la minoría ha de venir á aseverar que la mayoría de la cámara no puede ser considerada como guardian de las libertades públicas, solo porque disiente de la minoría en ciertas cuestiones *(Apoyados)*. Pero creo que es deber de la minoría, siempre que crea que las prerogativas se están estendiendo indebidamente ó que los privilegios del parlamento son amenazados, presentar al país sus opiniones al respecto, á fin de que el público pueda pronunciarse sobre el asunto.»

«En mi opinion, dijo el marqués de Hartington, mi noble amigo que presentó la mocion, y los que la apoyan, confunden dos cuestiones enteramente distintas. Confunden las acusaciones que han partido de este lado de la Cámara, contra el gobierno de Su Majestad por abuso de las prerogativas de la corona, con acusaciones de naturaleza muy diferente. Creimos necesario, y he tomado parte en todo cuanto se ha hecho á este respecto, ahorrar el ejercicio de la prerogativa de la corona por los actuales consejeros de Su Majestad, con motivo de la remocion de las tropas indianas para Malta; despues, con motivo de la convencion anglo-turca; y aun por los actos que produjeron la guerra afghan sin conocimiento del parlamento. Sostuvimos en todas esas ocasiones que las prerogativas y los poderes de la corona habian sido escedidos por los ministros de Su Majestad *(Apoyados)*.

«Creo que procedimos bien en todas esas ocasiones, y que habríamos faltado á nuestros deberes para con la cámara y el país, si hubiésemos procedido de un modo diferente.

«No veo, señores, que haya la menor razon para creer que Su Majestad se haya separado de la práctica constitucional que ha caracterizado su reinado *(Apoyados)*. Al mismo tiempo no puedo sentarme sin manifestar mi conciencia de que si hubiese aparecido alguna prueba de abuso de las prerogativas, el asunto habria merecido la mas séria consideracion *(Apoyados)*.»

Poco dispuesta la cámara á continuar una discusion tan inútil, rechazó la mocion de aplazamiento por 347 votos contra 46; sin embargo, mas tarde, cediendo á la presion de esa pequeña minoría, accedió á que continuase la discusion hasta el lunes, cuando la resolucion será rechazada probablemente por una mayoría aun mas crecida.

La recepcion de Yacub-Khan en el campamento de Gandamark, fué acompañada de todas las formalidades de un ceremonial oriental; y desde el principio se procuró convencer al príncipe de que estaba entre amigos. Le fué presentada una carta del virey de la India que le era dirigida como emir de Cabul, siendo así reconocido como soberano de Afghanistan; reconocimiento para él tanto mas importante, cuanto que aun no está cierto de su poder. Por ahora basta saber que no hay rival que parezca poder luchar con él.

En todo caso crecieron las probabilidades en su favor por la prontitud con que el gobierno de la India lo reconoció. Con este auxilio y aun mas, en vista de la oposicion que nuestro gobierno puede hacerle, su porvenir es mucho mas halagüeño. Aun así, es lícito dudar que todo el reino de Chir Alí pase á sus manos. Se dice que las provincias del Turquestan no le son afectas, ni á su familia. Á él compete entenderse con esos súbditos suyos. Nuestro gobierno estimaria que se mantuviesen los antiguos límites, y que todo el país quedase unido bajo un solo jefe responsable.

Informan que Yacub tiene toda la apariencia del importante personaje que es:

«El emir es hombre de buena presencia y tiene 34 años de edad. Sus facciones son del tipo aguileño afghan, están un poco abatidas por los cuidados, pero revelan firmeza y resolucion. Vestia el manto afghan, de tegido indígena, que le cubria graciosamente la figura esbelta. Los pantalones y botines eran de género europeo y le cubria la cabeza un bonete de lana de Astrakan, con borla. Cabalgaba un hermoso caballo castaño con arreos militares europeos.»

Lo que se pasó en la primera entrevista animó la esperanza de que de la visita de Yacub-Kan resultarian condiciones igualmente favorables al Afghanistan y á la India.

Parlamento francés

CÁMARA DE DIPUTADOS—DISCUSION DE LA ELECCION DE BLANQUI—INTERESANTES DEBATES Y RUIDOSAS ESCENAS—SESION DEL MARTES 3 DE JUNIO—PRESIDENCIA DE M. GAMBETTA.

La sesion se abre á las dos de la tarde, y aprobada el acta de la anterior, se pasa á la órden del dia, que la forma la discusion del dictámen de la 6.ª Comision sobre la eleccion de M. Blanqui por la 1.ª circunscripcion de Burdeos.

M. Clemenceau—Combate el dictámen que pide la anulacion de la eleccion.

El 2 de Abril próximo pasado, M. Blanqui obtuvo mayoría de sufragios y fué proclamado diputado por la 1.ª circunscripcion de Burdeos. La Comision pide la anulacion de esta eleccion so pretesto de inelegibilidad. El miembro informante se pregunta cuáles son los efectos de la proclamacion por la Comision escrutadora.

La cuestion no era esta.

Se trata de saber si esta proclamacion puede producir tales efectos para un diputado, y tales otros para otro.

Correspondia á la Cámara pronunciarse de acuerdo con la ley, y no se debia crear una preocupacion desfavorable contra la eleccion. Nadie duda que una circunscripcion electoral no puede hacer prevalecer su voluntad sobre la del conjunto de la representacion nacional.

La ley exige respeto; pero se ha predicado este respeto de una manera tal vez escesiva, y, de segura, anticipada: hay muchas leyes que no se aplican, y cuyo rigor se suaviza muy á menudo. Ejemplo, los ministros del 16 de Mayo que habian sido declarados culpables.

La cuestion de oportunidad ha prevalecido sobre el respeto á la ley.

Pero la ley existe.

Dispone que M. Blanqui es inelegible; empero hay otra ley que hace á la Cámara juez de la elegibilidad de sus miembros. El comentario de M. Poudra determina toda la estension de este derecho, que es segun la ley actual, mayor que bajo legislacion alguna. Es cierto, se agrega, que la Cámara puede dispensarse de aplicar la ley: la Cámara juzga, conforme á la ley, como un tribunal.

El orador contesta á esta objecion, que la Cámara no es ni un jury ni un tribunal: es un cuerpo político investido, en materia de elecciones, de un poder soberano. Este poder es una garantía necesaria del interes y de la integridad del sufragio universal. Es un obstáculo á las restricciones que podria una Cámara intentar aplicar al sufragio universal.

¿Cuál es la jurisprudencia establecida?

Habria muchos antecedentes que citar. En Inglaterra, país parlamentario por escelencia, bastará decir que esta jurisprudencia es favorable al sistema que se acaba de sostener. Muchas leyes restrictivas no han impedido que, contrariamente á ellas, hayan sido admitidos muchos diputados.

Tampoco faltan en Francia precedentes. En 1848, M. Jules Favre aconsejó la admision del príncipe Luis Napoleon, diciendo que era un elegido del pueblo, y que ese título le creaba derechos que no podian ser desconocidos; y entre tanto, el príncipe habia servido como capitan de artillería en Suiza, y habia perdido, por consiguiente, su nacionalidad. Esto no impidió que M. Jules Favre pidiese su admision.

Otro orador declaraba que los principios estaban sobre la ley, y que los principios exigian la admision del príncipe. Los mismos que combatian esta admision no invocaban sino consideraciones políticas.

Sobre M. Rochefort, pesaba una condenacion que le privaba de sus derechos civiles y políticos: fué electo y el conde de Champagny, aconsejó su admision, sin mencionar sus condenaciones.

Los príncipes de Orleans, aunque inelegibles, fueron electos y admitidos en la Asamblea Nacional; el informe decia que la Cámara no tenia derecho de pedir cuenta de sus motivos al sufragio universal. M. Batbie, uno de los hombres mas considerables del Senado *(ruido y risas)*, pedia solamente que se abrogara primero la ley de 1832, y que en seguida se aprobase la eleccion de los príncipes.

En el caso de M. Blanqui no hay nada que abrogar. El gobierno no tiene mas que dar un decreto de amnistía.

Los que proclaman la inelegibilidad de M. Blanqui han guardado entonces silencio, ó se han limitado á pedir el aplazamiento. *(Ruido)*.

Todas las leyes tienen derecho al mismo respeto, y no se podria hacer distinciones entre las leyes políticas y las otras.

Un cierto número de prefectos habian sido electos en la Asamblea Nacional; M. Jules Simon propuso, sin embargo, validarlos, dejando empero á salvo [illegible]

[illegible]

tauld, hoy procurador general de la Córte de Casacion.

La Asamblea Nacional admitió á M. Delorme, electo por la lista conservadora, y rechazó á M. Mescreau, de la lista republicana.

Nadie ha olvidado que M. de Douville-Maillefeu entró á la Cámara actual, aunque estrictamente fuese inelegible; y si M. Gambetta, en el período del 16 de Mayo, hubiese sido condenado en un juicio que importase privacion de los derechos civiles, ¿habria por ventura habido uno solo de los 363 que votase contra la validez de esta eleccion? *(Aplausos)*.

La Cámara, por otra parte, ha mostrado claramente que no obraba como Tribunal, puesto que ha suprimido el derecho de defensa para M. Blanqui: no ha podido hacerlo sino porque es soberana en materia de elegibilidad. La Cámara, sin duda, no está obligada á validar la eleccion de M. Blanqui; pero lo puede, la ley se lo permite y la política se lo ordena.

Lo que impide al señor Procurador general proponer la validacion, no es la ley: es la voluntad del gobierno.

El sufragio universal en la eleccion de Burdeos ha puesto al gobierno esta cuestion: ¿Por qué no amnistiais á M. Blanqui?

El orador declara en la ocasion que el gobierno no ha contraido ningun compromiso en la materia y ha conservado toda la libertad de su accion ulterior.

Pero se puede examinar cuál es la situacion de M. Blanqui: ha sacrificado su vida entera á un ideal por el cual lleva sufrido ya cuarenta años de prision; lo que es un espectáculo mas moral y mas fortificante que el de los monarquistas de ayer, con que se forman republicanos de mañana.

El movimiento de 31 de Octubre de 1870 ha sido espontáneo é inspirado por el patriotismo. Cuando se supo que Metz habia capitulado y que Bazaine habia entregado su ejército, la poblacion se aglomeró en el hotel de Ville, y hubo una tentativa de formar un nuevo gobierno, pero fracasó. M. Blanqui salió del brazo del general Tamisier, y los pareceres están divididos acerca de saber si hubo un acuerdo tácito ó formal entre el gobierno del 4 de Setiembre y los hombres que intentaron suplantarlos; pero parece establecido que intervino una transaccion bajo estas bases: los insurgentes tendrian la vida salva y no serian perseguidos.

Los hombres que tomaron parte el 31 de Octubre con el mismo título que M. Blanqui han sido electos diputados y validados, mientras que M. Blanqui era condenado por un consejo de guerra instituido en condiciones bastante anormales. La pena pronunciada era la deportacion á un recinto fortificado á pesar de la ley que no permite aplicar esa pena á un hombre de sesenta años. ¿Es estraño entonces que la opinion se haya conmovido, y que despues de muchas advertencias hechas al gobierno, la eleccion de Burdeos haya estallado?

Habíase dicho al gobierno que la cuestion de la amnistía no seria terminada por la ley cuya votacion no pidió.

Los hechos lo han demostrado y el gobierno se encuentra hoy en conflicto con una circunspeccion importante. Pide hoy á la Cámara que importa su responsabilidad y las consecuencias del error que él cometió; pero ¿háse reflexionado que la Cámara puede verse condenada á rechazar indefinidamente un candidato indefinidamente reelecto?

¿Cuál será la solucion?

El sufragio universal puede, en efecto, reelegir indefinidamente á M. Blanqui, ninguna ley se lo prohibe. La cuestion es política y la Cámara tiene un acto político que llevar á cabo: precisa, pues, no ceñirse estrictamente al texto de una ley.

El país no comprenderá que de 100,000 hombres que tomaron parte en el movimiento revolucionario del 31 de Octubre, sea M. Blanqui el único que esté preso; no comprenderá la impunidad de los hombres del 16 de Mayo, de los magistrados, de las comisiones mixtas, mientras que M. Blanqui acaba su trigésimo sétimo año de prision.

No debe hacerse creer al país que hay dos justicias: seria un peligro que la Cámara querrá conjurar. *(Muy bien! muy bien! en la izquierda.)*

M. La Caze—Miembro informante, respondiendo al argumento sacado de la ley inglesa dice que la obstinacion con que el Parlamento rechazó la eleccion de Wilkes muestra á las claras que su espíritu no era tan liberal como se ha dicho.

Se ha dicho que la Cámara habia establecido una presuncion deplorable contra M. Blanqui, rehusándole el derecho de defenderse, pero es debido á circunstancias independientes de la Cámara que M. Blanqui ha seguido preso. Haciéndolo poner en libertad, la Cámara habria creado una presuncion favorable. *(Ruido en la derecha.)*

El baron Dufour—Que interrumpe, es llamado al órden.

M. La Caze—Dice que si bien no se aplican ciertas leyes, hay gran diferencia entre el desuso de una ley y la violacion flagrante.

¿Puede la Cámara hacerse independiente de las leyes? ¿Qué sucederia si el sufragio universal nombrase un menor, una mujer? *(Rumores diversos)* ¿Habria que admitirlos? Pero entonces no solo la ley electoral sino hasta la misma Constitucion estarian á merced de una fraccion del sufragio universal.

Se han invocado precedentes, no para interpretar la ley, que es formal, sinó para mostrar los medios de infringirla. ¿Es digno de una Asamblea buscar en sus precedentes si hay acomodos posibles con la ley? *(¡Muy bien! muy bien! en el centro)*

Si hay una materia que sea menester desconfiar de los precedentes, es la que ocupa á la cámara, y, sobre todo, no podria compararse leyes de destierro con las disposiciones del Código: las primeras han sucumbido con el régimen que debian defender.

El orador niega que la voluntad del gobierno haya dictado el despacho de la Comision. Ningun reproche podia ser peor dirigido á un diputado que no ha votado la ley de amnistía.

No hay para qué violar el derecho.

En la vida pública como en la vida privada, cuando ciertas dificultades se presentan, es preciso aferrarse al derecho. *(¡Muy bien! muy bien! en el centro.)*

M. de la Rochefoucauld, duque de Bisaccia—Dice que le cuesta comprender la jurisprudencia electoral de una mayoría que ha anulado ya 80 elecciones por los mas mínimos motivos, y hasta sin motivos. *(Aplausos de la derecha.)*

El Presidente—Invita al orador á no mantener esta apreciacion sobre decisiones que son soberanas.

M. de la Rochefoucauld Bisaccia—Recuerda que su misma eleccion fué anulada, y agrega que no conoce otro motivo que una órden emanada del jefe de la mayoría.

El Presidente—Declara que él no ha intervenido nunca personalmente en la eleccion de que se trata.

M. de la Rochefoucauld—Declara que se ha equivocado, y que, por otra parte, esa eleccion ha sido para él ocasion de un nuevo triunfo. La cámara ha admitido diputados que tenian muy pequeña mayoría, y otros que no eran elegibles. Hoy, por primera vez, la mayoría parece dispuesta á invalidar la eleccion de uno de sus miembros; pero se ha hablado de un acuerdo sobrevenido entre el ministerio y una parte de la mayoría. ¿Es cierto que M. Blanqui, despues de la anulacion de su eleccion, debe ser amnistiado y puesto en condiciones de ser de nuevo electo. El orador y sus amigos no podrian prestarse así á un proverbio que se juega entre la derecha y la izquierda de la mayoría republicana. *(Aplausos en la derecha.)*

M. Lockroy—Pide la palabra para un hecho personal, y declara que no hay acuerdo alguno entre él y el guarda-sellos. *(¡Muy bien!)*

M. Le Royer—Guarda-sellos, dá un desmentido formal y categórico á todo acuerdo establecido con motivo de un derecho que el gobierno ejercerá con entera independencia, consultando todos los elementos de la cuestion. Hasta entonces, conviene esperar sin ultrajar al gobierno. *(Reclamaciones en la derecha)*

El orador esplica que la sola insinuacion importa un insulto.

M. Paul de Cassagnac—Pide que el ministro conteste clara y categóricamente. *(Reclamaciones en la izquierda.)*

El Sr. Guarda-sellos—Agrega en lo que concierne á la eleccion de Mr. Blanqui, que Mr. Clemenceau no es por cierto de aquellos que, para justificar su crímen, hablaban de entrar en el derecho saliendo de la legalidad.

M. Paul de Cassagnac—Dice que no acepta la palabra crímen empleada por el ministro. *(Ruido)*.

El Sr. Presidente—Llama al órden á M. Paul de Cassagnac.

M. Paul de Cassagnac—Dice que para él es lo mismo.

El Sr. Presidente—Llama al órden á M. Paul de Cassagnac, haciéndolo constar en el acta.

M. Paul de Cassagnac—Dice que el ministro es un insolente y que no continuará antes de haberse esplicado. *(Vivas interrupciones. Gritos en la izquierda: ¡La censura!)*

El Sr. Presidente—Dice que cuando tales incidentes se producen, el primer deber es reconocer la autoridad del presidente. *(¡Muy bien!)* No es admisible que se quiera emanciparse de todo freno y de toda regla. El reglamento dice que toda interrupcion merece un llamado al órden. Y sin embargo en último estremo es que el presidente ha hecho uso de su derecho disciplinario, pero, en presencia de la actitud persistente de M. Paul de Cassagnac, la Cámara va á ser consultada sobre la aplicacion de la censura. *(Muy bien.)*

M. Paul de Cassagnac—Empieza declarando que reconoce formalmente la autoridad del presidente de la Cámara, pero el Sr. Presidente no ha oido sin duda las espresiones de que se ha valido el señor Guarda-sellos al hablar del crímen, orígen del imperio. *(Sí, sí! en la izquierda)*.

Hay en la Cámara numerosos diputados que han sido elegidos con la bandera del imperio en la mano; han sido insultados por la palabra del ministro en lo que tienen de mas caro y de mas sagrado. La impunidad de que ha gozado el señor Guarda-sellos al empezar [illegible]

[illegible]

El orador pide para la palabra crímen una reprobacion que le permita retirar lo que ha podido haber de escesivo en sus palabras.

Si es permitido, cuando no se quiere ó cuando no se puede responder, hacer una diversion atacando á los otros partidos, la Cámara no tardará en convertirse en una arena de combate.

Los electores no permitirán á sus representantes dejarse tratar de criminales por un ministro, y si la palabra fuese mantenida, forzosamente provocaria represalias. *(Ruido.)*

El Sr. Presidente—Invita al orador á entrar á la cuestion.

M. de Cassagnac—Dice que cuando el Sr. Presidente era diputado, interrumpia con frecuencia; y reclama para la derecha el derecho de ser garantida por el Presidente de la Cámara. *(Aplausos en la derecha)*.

El Sr. Presidente—Dice que el Guarda-sellos, lejos de proferir una palabra injuriosa contra ciertos miembros de la Cámara, ha calificado un hecho histórico conforme á su derecho y á su conciencia. *(Ruido en la derecha)*. Corresponde á los miembros de la minoría refutar la opinion emitida; pero no podian admitirse las interrupciones violentas é injuriosas.

El Sr. Presidente—Consulta la Cámara sobre aplicacion de la censura.

Se sanciona la censura contra M. Paul de Cassagnac.

El Sr. Guarda-sellos—Continuando su discurso, contesta á la Cámara el derecho de colocarse sobre la ley.

Se ha invocado el ejemplo de Luis Napoleon, de los príncipes de Orleans, de los prefectos y de los Sub-prefectos nombrados en 1871; pero olvídase que entonces solo habia una Cámara soberana que pudiese modificar la ley. *(Ruido en la derecha)*. Hoy no sucede lo mismo. Ninguna de las leyes subsistentes puede ser modificada sin el concurso del Senado.

Lo que en realidad se pide á la Cámara es que se vuelva sobre la ley de amnistía. Esta ley deja al gobierno en absoluta libertad, es un interés superior y social. Ahora bien, es esta libertad la que se le querria retirar. No hay régimen republicano posible sino á condicion de respetar escrupulosamente la ley.

M. Blanqui no puede ser elegido; la Cámara debe inclinarse ante la ley como lo ha hecho el gobierno en lo que respecta á M. Blanqui; el gobierno queda en la plenitud de su derecho; así responde el orador á las calumnias de los unos y á los cálculos de los otros. El gobierno solo cederá á la presion del deber y á las del bien del país. *(Aplausos en el centro.)*

M. du Bodan—Recuerda que el Sr. Guarda sellos, contestando al señor de la Rochefoucauld ha declarado injuriosas las insinuaciones referentes á la amnistía de M. Blanqui. Si esta amnistía llegase á declararse, tendríase el derecho de observar que el Sr. Guarda-sellos ha pronunciado palabras imprudentes contra las cuales su edad y su esperiencia hubieran debido ponerlo en guardia. *(Aplausos en la derecha.)*

M. Robert Mitchell—Dice que no recogerá las palabras del Sr. Guarda-sellos sobre el crímen del imperio, al cual el Sr. Ministro de Justicia habia prestado juramento de fidelidad; por otra parte, no debe verse mas que coincidencia entre las conminaciones de la prensa radical y la aparente sumision del gobierno.

Pero puede recordarse que recientemente la Cámara ha oido sostener que todos los inelegibles debian ser revalidados. Esta teoría pertenece al señor Ministro de comercio. *(Aplausos en la derecha)*.

En lo que respecta á Blanqui, no hay uno solo de los considerandos de la sentencia que le condena que no sea igualmente aplicable á los autores de la insurreccion del 4 de Setiembre. *(Aplausos en la derecha)* Blanqui se insurreccionó contra un gobierno insurrecto, él mismo, que no podia invocar otro derecho que la fuerza del motin. *(Emocion.)*

El Sr. Presidente interrumpe al orador.

Mr. Bourgois al reclamar es llamado al órden. *(Ruido)*.

El Sr. Presidente—Invita al Sr. Robert Mitchell á volver á la cuestion y á decir M. Blanqui en vez de Blanqui.

M. Robert Mitchell—Dice que el gobierno no puede librarse de responsabilidad en la eleccion del honorable M. Blanqui *(risas)*, pues podia haber elegido mejor su candidato oficial, y, á pesar de la ley, ha dejado fijar los carteles que proclamaban la candidatura de M. Blanqui. Hasta ha favorecido esta candidatura en la esperanza de asegurar el triunfo de M. Lavertujon: es el gobierno, pues, quien ha creado la dificultad cuya solucion viene á pedir á la Cámara.

El orador y sus amigos no sancionarán el rechazo: pero si debe amnistiarse á M. Blanqui, es inútil; y si no se le debe amnistiar se sale al encuentro de reveses semejantes y repetidos. La minoría no se ha comprometido en los rechazos anteriores y no se mezclará tampoco en el presente. Por otra parte, no tiene porqué intervenir en esta querella entre el insurrecto del 31 de Octubre y su compadre del 4 de Setiembre; entre la rama primogénita y la rama menor del motin *(emocion)* *(Aplausos en la derecha)*.

El Sr. Presidente—Dice que no puede dejar pasar esas últimas palabras y llama al órden á M. Roberto Mitchell. *(Protestas en la derecha)*.

M. Tirard, ministro de Comercio—Declara que nunca ha sostenido que se debiese aceptar á los inelegibles; se puede verificar por medio del acta de la sesion, que de nada de eso se ha hecho mencion. *(Aplausos en el centro)*.

M. Roberto Mitchell—Asegura que en esa circunstancia el honorable M. Tirard votó por la aceptacion de un inelegible.

M. Madier de Montjau—Deplora verse obligado á separarse de sus amigos en esta cuestion, y declara que no votará por la aceptacion de M. Blanqui. No puede haber dudas sobre la inelegibilidad de M. Blanqui. M. Clemenceau lo ha reconocido; pero ha tratado de demostrar que la jurisprudencia autoriza á la Cámara á prescindir de esa inelegibilidad. Es una teoría inconstitucional la que pretende que la Cámara y el sufragio universal puedan colocarse sobre la ley. *(Aplausos en el centro.)*

En el terreno de los hechos y de la jurisprudencia no se sostiene mejor esa teoría. Los ejemplos que se han citado son malos ejemplos: el primero, el de Luis Napoleon, nos dió el 2 de Diciembre. *(Aplausos en el centro y en la izquierda)*.

La eleccion de los príncipes de Orleans finalizó con el 24 de Mayo y el 16 de Mayo. *(Nuevos aplausos)*. ¿Es un conflicto con el país? No, sino con una pequeñita parte del país. Los electores de M. Blanqui han hecho una manifestacion en pró de la amnistía, pero no han querido compeler á la Cámara á violar la ley. ¡No hay que aterrarse con el conflicto! Es necesario esperar que el gobierno, aprovechando la leccion que se desprende de hechos recientes, proceda de modo que el conflicto no se prolongue. *(¡Muy bien! ¡Muy bien!)*

La impunidad de los miembros de las Comisiones mixtas y de los ministros del 16 de Mayo, no seria justificacion suficiente. No se contesta con una violacion de la ley á otra violacion de la ley. *(¡Muy bien! en la izquierda y en el centro)*.

La ley es el escudo y la espada de la oposicion; con el escudo se cubre contra el 2 de Diciembre, contra el 16 de Mayo; con la espada ataca á los ministros y les obliga á observar la ley cuando se separan de ella.

Ledru-Rollin, combatiendo la eleccion del príncipe Luis Napoleon, hablaba no solamente como miembro del gobierno, sino como representante de los principios de la Convencion. Así, pues, es preciso no aprobar la eleccion de Blanqui.

Aun cuando deba disgustar á algunos amigos nuestros, no creemos un conflicto legal en el recinto legislativo. *(Aplausos repetidos en la izquierda y en el centro)*.

M. Clemenceau—Dice que M. Madier de Montjau ha validado la eleccion de M. de Douville-Maillefeu, inelegible, lo que da la medida del valor de su teoría. Contestando al Sr. guarda-sellos, el orador mantiene su afirmacion de que el derecho de la cámara es entero y completo; nadie ha procurado contestárselo. Se traba un conflicto, ¿cómo salir de él? Se ha dicho: tenemos tiempo. Llegará quizás el momento en que la nacion conteste: ¡Ya es tarde! *(Ruidos diversos — Varias voces: ¡que se cierre la discusion!)*

M. Laroche-Joubert—Tiene la palabra contra la clausura del debate, y dice que votará por la aceptacion, porque nada está sobre la voluntad popular. Cuando el cuerpo electoral es consultado, tiene el derecho de elegir absolutamente á quien quiera.—*(Ruido.)*

Votado el informe que aconseja el rechazo de la eleccion, es aprobado por 372 votos contra 33, sobre 405 votantes.

La quincena parisiense

SUMARIO—Callejeando—Cómo se pierde el tiempo en las calles de Paris—Los espectáculos en la vía pública—El autor se compromete á reunir en dos minutos 2,000 personas en cualquier calle de Paris—Las figuras de los relojes de sobre mesa condenadas á movimiento continuo—Industria invasora—Irrupcion de productos norte-americanos—Reverso de la medalla—Almoneda general de objetos españoles de valor—Fiebre de encargar y comprar fruslerías—Sistema organizado para llevarlas hasta las aldeas mas arrinconadas de la península—Cambios que produce el siglo—Á caza de ideas y proyectos—Congreso técnico del canal inter-oceánico americano—Discusion sobre el túnel de Panamá—Los sordo mudos hasta el siglo XVI—La iniciativa para sacarlos de la ignorancia partió de España—Melo [illegible] Inauguracion de una estatua al abate L'Epée—Tres sordo-mudos artistas—Los bajo-relieves, las inscripciones—Condecoracion merecida—Conferencia sobre los sordo-mudos—Proyecto de ley para promover su instruccion—Bibliotecas en los cuerpos de guardia—Concierto [illegible]

[illegible]

pectáculos de la vía pública, lo espléndido de los monumentos, lo llamativo de los anuncios, lo numeroso de los transeuntes, lo frecuente de los carruajes, la vida, el movimiento, la agitacion que estremece todas las plazas y calles, lo original de muestras de tiendas y lo seductor de los escaparates, son obstáculos insuperables, espontáneos ó intencionales, en que tropieza la diligencia de la persona mas activa, y rémoras conocidas de antemano, que debe descontar prudentemente del tiempo disponible el que más se proponga aprovecharle. ¿Quién puede pasar sin distraerse ni un segundo por delante de los maniquís artísticos colocados á las puertas de ciertos almacenes de ropa hecha, con cabezas tan marcadamente maliciosas ó imbéciles, que hacen desarrugar el ceño al que mas preocupado camina? ¿Quién es capaz de no fijar siquiera la vista en ciertas figuras escéntricas, que algunas tiendas plantan en las aceras de las calles anchas, expresamente para echar el quien vive á quien por ellas pasa? ¿Quién, tropezando, por ejemplo, con la muestra de una zapatería titulada: *A la fama de la solidez* y viendo pintado un fiero leon, que con una garra sujeta el extremo de una bota y con los dientes tira del otro, puede resistirse á copiar, como hemos hecho nosotros, esta originalísima inscripcion: *Tu la dechireras, mais pour la découdre.... je te le défends*.

Añádese á ese aliciente escepcional de las calles de Paris el sentimiento de la curiosidad, característico en sus habitantes, que aventajan en ella á los de los últimos villorrios. Mas de una vez, y siempre con el mismo resultado, la hemos puesto á prueba: basta detenerse con un amigo ante un objeto cualquiera, y pronunciar una exclamacion de elogio ó de estrañeza, para que de cuatro personas que la oigan se detengan tres, y al ver reunidas cinco acudan diez, que pronto se multiplican con las que vienen á la carrera á saber qué ocurre: cuando trabajosamente hemos logrado salir del grupo por ese procedimiento formado, nos hemos entretenido en repetir la operacion á algunos metros de distancia, y la multiplicacion se ha repetido tambien. Recuérdanos esto que, pasando el otoño último por la calle Vivienne, y levantando maquinalmente la vista, notamos sujeta en la punta de un pararayo de la Biblioteca Nacional á una pobre golondrina, que habia tenido la desgracia de quedar allí presa por un ala en su rápido y mal calculado vuelo: los que iban detras de nosotros por la acera siguieron la direccion de nuestra mirada y se pararon; los que caminaban por el lado opuesto cruzaron la calle y miraron tambien; cada cual comunicó sus impresiones al que tenia al lado; el corrillo se convirtió en grupo, el grupo en aglomeracion de gente, la calle quedó interceptada, los carruajes detenidos en las esquinas de las calles inmediatas, atestadas tambien de gente, que se contentaba con recibir las noticias trasmitidas por la multitud: segun unos, se trataba de un robo; segun otros, de un asesinato; en el boulevard corria la voz de que estaba ardiendo la biblioteca; acudian presurosos los guardianes de la paz y los bomberos, cuando desaparecimos casi á la vez, el pájaro, que logró recobrar su libertad, y nosotros, únicos é inocentes autores de aquella formidable concurrencia.

Si eso acontece cuando no hay propósito hecho de perder el tiempo, excusado es decir lo que sucederá á quien dé como observador un paseo, deteniéndose delante de los riquísimos almacenes, que hacen de esta ciudad una inmensa Exposicion permanente, y de los objetos expuestos un concurso de gusto é ingenio para llamar la atencion de los transeuntes, picar la curiosidad de los indiferentes, despertar el interes de los que se detienen, y obligarlos á gastar el dinero en cosas que ni siquiera pasaban por la imaginacion del comprador cuando salió de su casa. La excursion que para encabezar esta ojeada, esencialmente callejera, hemos hecho á traves de los boulevares, la calle de la *Paix* y la *Avenida de la Opera*, por entre las novedades de la moda parisiense, en confecciones y en artículos de Paris, por delante de sastres, modistas, floristas, tapiceros y relojeros, ha despertado en nosotros una consideracion general, bien distante del plan que teníamos al emprender esta correría, y no indiferente por cierto para la produccion y el comercio.

Acabamos de ver tantos caprichos de la moda, tantas prendas del traje de ambos sexos, tanto calzado, tanto sombrero, que cabe dudar si hay en todas las capitales de Europa número suficiente de cuerpos para consumir tal suma de prendas de vestir; en cada esquina nos ha parado un objeto; nos han presentado un juguete nuevo é ingenioso, poniéndole en movimiento y recomendando con un mar de palabras sus cualidades y ventajas; cada veinte pasos ha surgido una bagatela caprichosa y enteramente inédita, creacion de la inagotable fantasía parisiense, y posterior á las invenciones presentadas en la última Exposicion; sin ir mas léjos, los relojes de sobremesa, que, aprovechando el movimiento de la péndula, ponen en accion las figuras, hasta ahora inmóviles y de hoy mas en perpétua agitacion; ejemplo, la que levanta un brazo, aplica un lente á los ojos para mirar con cierta impertinencia al espectador; mueve la cabeza, abre y cierra la boca haciendo una mueca burlona; juega con un baston, cambia la posicion de las piernas, y concluida esta serie de movimientos, los empieza de nuevo y los repite invariablemente y sin fin hasta que falta la cuerda.

Pero nada de lo que acabamos de ver nos ha impresionado como la afluencia de productos de un país lejano, cuya industria invasora amenaza sériamente llevarse de calle á la de toda Europa. En la relojería á que nos referimos, como en la mayor parte de las de Paris, lo que empieza á dominar por su solidez y baratura son los relojes de la América del Norte, cuyas fábricas han llegado á una produccion tan extraordinaria, que cada una de ellas arroja á los mercados miliares de ellos por dia; en las joyerías hacen gran papel los diamantes americanos; en las armerías dominan los revolvers, las escopetas y las armas de fuego de aquel país; en las platerías se abren paso las joyas de América; en calzado, en prendas de caoutchouc, en tejidos, en carruajes (y no hablamos de máquinas, herramientas y útiles para el trabajo) la industria americana ostenta una habilidad y una facilidad de produccion incomparables, que dan á los artículos procedentes de los Estados-Unidos ventajas notables sobre los del antiguo mundo, no solo por su belleza y su finura, sino por su precio.

América, que empezó su invasion enviando á Europa hielo para refrescar las bebidas, ha llegado á enviarla, con ventaja para el consumidor, casi todos los artículos necesarios para la alimentacion. No hay para qué citar los granos, prontos siempre en aquel país para venir á remediar la escasez, cada vez mas frecuente de cosechas en esta vieja y esquilmada Europa: nos fijarémos solo en los escaparates de las tiendas de comestibles de Paris, que atraen las miradas de los gastrónomos, y observando las procedencia de los artículos espuestos y leyendo los anuncios de ellos, se llega á dudar dónde se encuentra uno, si en Paris ó en New-York; desde las sopas y las galletas, desde los pescados conservados, desde los jamones y las carnes comprimidas, hasta las legumbres, las frutas, los dulces, los licores, todo es norte-americano, todo viene costeando los fletes, soportando los derechos de aduanas y de puertas, á presentarse en el mercado desafiando con sus condiciones, su aspecto y su precio, los productos similares de Europa, impotentes para combatir la aceptacion con que los consumidores reciben los productos americanos: para que la invasion sea completa, americanos son tambien los mejores dentistas que ofrecen sus servicios á los que necesiten reparar los estragos que en dientes y muelas pueda hacer la masticacion de los artículos alimenticios de su país, mas propagados en este cada dia que pasa.

Al lado de este cuadro tan halagüeño para los Estados Unidos, se presenta otro desconsolador para nosotros, que nos creemos en el deber de hacer llegar á noticia de nuestros compatriotas. La invasion de los productos americanos ha llegado á producir una alarma fundada en Francia; con mas razon debemos alarmarnos nosotros por un doble y deplorable concierto de circunstancias que se van acentuando de dia en dia. Hace tiempo, pero principalmente de cuatro años á esta parte, España está realizando tambien una verdadera inundacion de objetos en Francia; no son productos de nuestra industria contemporánea; es una inmensa cantidad de riquezas de todo género, joyas, obras de platería, muebles, cuadros, esculturas, tapices, porcelana, infinidad de artículos que se prodigan por todas las tiendas y se presentan todas las semanas á la venta en el hotel Drouot, en abundancia tal, que la misma acumulacion de ofertas llega á hacer despreciables las demandas, y los franceses dudan si estarémos haciendo almoneda de cuanto nos quedaba, y si es tal nuestra prisa por deshacernos de ello, que no vacilamos en hacernos la competencia á nosotros mismos, con tal de tirarlo todo por la ventana.

Ni para ahí nuestra desdicha: la misma fiebre que mostramos en vender nuestras riquezas á cualquier precio, esa misma revelamos en encargar y adquirir fruslerías y baratijas, no importa á qué costa; sin poder esplicarse este doble, y por tanto funesto, desprendimiento, al vender cosas de valor real y permanente, como al encargar y comprar otras puramente de capricho pasajero, los que se ven amenazados por la invasion de la industria norte-americana buscan compensacion en mercados de países atrasados en industria, y se fijan en España, sériamente amenazada á su vez de una invasion [illegible] y desgraciadamente sin contrapeso.

No satisfechos algunos establecimientos industriales de Paris con la recaudacion anual que obtienen del veraneo de los españoles, rica cosecha, mucho mas segura, por desdicha, que las efímeras que nuestro país recoge, han ideado medios ingeniosos de aumentar el consumo, llevando al consumidor lo que hasta aquí no llegaba á él sino por medio de comisionistas, ó en las estaciones en que la moda y la canícula madrileña traen á esta capital una porcion considerable de personas mas ó menos sólidamente pudientes.

Sin citar las casas de aquí que se han dedicado á [illegible]

[illegible]

Ruano y Gomensoro

De muebles nuevos y usados, cristalería, porcelana, un surtido de lámparas, cigarros, 2 balanzas por mayor, una patente de 4.ª clase, un molinillo y de gran variedad de artículos—En nuestra casa calle de las Piedras núm. 134.

El viernes 11 á las doce en punto, empezarémos la venta á la mas alta postura de gran cantidad de muebles de toda clase, platina, porcelana, bebidas, cristalería, lámparas á kerosene y de gran variedad de artículos.

A las tres de la tarde: un gran molinillo para café, una patente de 4.ª clase, dos balanzas por mayor. 2275.jl8

Por el mismo
De 120 fanegas trigo

Salvadas del pailebot San José.—En la barraca del Sr. Jackson, calle Cerro-Largo, núm. 2.

HOY jueves 10 á las 3 de la tarde venderemos á la mas alta postura, por órden y cuenta de quien corresponda, salvado del pailebot San José, naufragado en Punta de Espinillo,

120 fanegas trigo

siendo la mitad seco. 2298.jl8

Por el mismo
De la casa calle Durazno, núm. 403.

El tram-vía Oriental pasa por su frente.

El domingo 13, á las 3 de la tarde, venderemos á la mas alta postura, no hay tasacion, esta casa, construida á todo costo, con materiales de primera clase y toda con tirantes de madera dura y parejos de piedra.

Consta de 9 habitaciones bajas y 2 altas, cocina, letrina y algibe.

Las habitaciones con pisos de tabla, el zaguan y primer patio con baldosas de mármol y el segundo patio de baldosas francesas.

El terreno tiene 11.20 metros de frente al Norte por 28.47 de fondo.

El tram-vía Oriental pasa por su frente y el tren del Este á tres cuadras.

La venta tendrá lugar en la misma propiedad.

Es necesario ver la casa para formar idea de lo que és. 2295.jn29

Por el mismo
De muebles

armas, 1 piano, plantas, 1 baño de mármol, alfombras, espejos, preciosos adornos, etc. etc., de la casa calle Cámaras núm. 37, entre Piedras y Cerrito.

El lunes 14, á las doce en punto, empezarémos la venta á la mas alta postura por ausentarse su dueño del país, de todos los muebles de sala, aposentos con muebles de jacarandá, comedor con servicio de porcelana, cristalería, lámparas, cubiertos de platina, alfombrados de tripe, batería de cocina, baños de lluvia, etc.

Al mismo tiempo

1 bonito juego de muebles tapizados, 1 buen piano perpendicular, 1 gran pajarera, cantidad de plantas de mérito, una coleccion de armas finas y de preciosos adornos, libros de música, 1 baño de mármol, pájaros de mérito de Africa.

Pedimos visiten la casa el domingo 13 de 12 á 4 de la tarde. 2322.jl.10

Por el mismo
NAVAL

De los aparejos, velámen, palos, botes, provisiones y demas enseres salvados de la barca italiana

Seconda Z

En la barraca de los Sres. Vignale y Risso, calle 25 de Agosto núm. (Bóvedas.)

El martes 15 y miércoles 16, á la una en punto, venderemos á la mas alta postura, con autorizacion del Sr. Cónsul de S. M. el rey de Italia, por órden de su capitan B. Chiappo, con intervencion de los Sres. agentes de los seguros respectivos y cuenta de quien corresponda.

En lotes á la vista

Las jarcias, fijas y corrientes, velámen (parte nuevo,) calabrotes espías, motones, cuadernales, palos, vergas, cadenas, anclas, rueda de timon, 3 lanchas, [illegible]

Alfredo Nebel

Por chancelacion de un crédito por convenio entre las partes.

De $ 10,000 en títulos hipotecarios del Ferro-carril Uruguayo del Este, al portador.

Frente á la Bolsa.

El lunes 14 del corriente, á la una en punto de la tarde, se procederá á la venta á la mayor oferta y á dinero de contado de $ 10,000 en Títulos hipotecarios del Ferro-carril Uruguayo del Este.

Inútil es recomendar estos títulos, pues es sabido que en el Senado ya ha sido aprovado un proyecto por el cual se subvenciona esta línea hasta Pando.

Se recomienda puntualidad á la hora indicada. 2321.jl10

Por el mismo
JUDICIAL

Importante remate, para pago de un crédito hipotecario, sin tasacion y á la mas alta oferta, de la hermosa propiedad situada en la calle de Mercedes núm. 266. Títulos de primer órden. Recien construida hace un año y medio.

El mártes 22 del corriente, á las tres y media en punto de la tarde, se procederá á la venta á dinero de contado y á la más alta oferta, por órden del señor Juez L. de Comercio Dr. D. Adolfo Artagavoytia y para pago de un crédito hipotecario, de la casa arriba mencionada, edificada en un área de 13½ varas de frente por 37½, teniendo á mas al fondo un martillo de 6 varas de frente por 12½ de fondo recientemente concluida á fines del año 1877, construida á todo costo y con los mejores materiales; constando de sala y ante sala, 6 espaciosas piezas y tres de alto al fondo, despensa, cocina, letrina, algibe, gas, aguas corrientes, caño maestro, etc, dos grandes patios con piso de mármol y uno de baldosa, pintada toda al fresco.

Gana de alquiler hoy 65 pesos y la ha costado al dueño hace año y medio 19,000 pesos.

No olvidarse que se vende á la mayor oferta.

Se recomienda puntualidad á la hora indicada.

El mejor postor consignará la cantidad de $ 120 á los efectos del artículo 919 del C. de P.

Para mas informes ocurrir a la escribanía de Comercio de D. José L. Antuña calle de Sarandí, donde se hallarán depositados los títulos á disposicion de los interesados, ó Cerrito 211.

NOTA.—Se previene á los interesados, que la finca se vende con un gravámen de $ 2,500. 2284.jl6

Ramos y Castro

Importantísimo remate de una propiedad situada en la mejor calle de Montevideo.

A todo precio, por liquidacion de testamentaria.

El miércoles 16 del corriente, á las 3 en punto de la tarde y por liquidacion de testamentaria venderemos á la mayor postura la importante propiedad situada en la calle 25 de Mayo, señalada con los números 143, 145 y 147, la cual tiene once metros diez centímetros de frente y 42 métros 95 cents. de fondo, siendo de 25 varas para el fondo el frente solo de la mitad; la mencionada propiedad está situada, como se deja dicho, calle 25 de Mayo, entre Solís y Colon, y produce de alquiler en el estado en que se encuentra mas de 40 $. 2316.jl10.6

Ruano y Spangenberg

De muebles nuevos y usados, loza-porcelana, cristales, cuadros, etc., etc., y variedad de artículos—En nuestra casa Rincon 18 y 22.

HOY jueves 10, á las 12 en punto, empezarémos la venta de cantidad de muebles nuevos y usados y gran variedad de artículos que estarán á la vista en el acto del remate.

A las dos en punto

Una partida ferralla.

Una id. bolsas nuevas vacías.

A las tres en punto

Una magnífica y gran jardinera para diez y ocho [illegible]

E. Castellanos y C.ª
JUDICIAL

De una finca en la villa de Melo—Para pago de un crédito hipotecario—Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion y autorizacion de los síndicos del concurso Julian Rosende.

En nuestra casa calle del Sarandí núm. 178.

El sábado 19 del corriente, á las 3 en punto de la tarde se procederá á la venta á dinero de contado, de la mencionada finca situada en la Plaza vieja de la villa de Melo, compuesta de 21 metros 475 mils. de frente por 85 metros 90 c. de fondo, lindando por el Norte con propiedades de D. Santiago Osos y Doña Leonarda Alfaro, por el Sud calle por medio con D. Valentin Angulo, por el Este con dicha Plaza y por el Oeste calle por medio con la casa de doña Filomena Rebollo.

Para más informes ocurrir á nuestra casa Sarandí 178.

El mejor postor deberá oblar la suma de 300$ á los efectos del Código Civil. 2175.jn.28.

Ricardo Sienra y C.ª

Importante de mercaderías. En mi casa Rincon 66.

HOY jueves 10 del corriente, á las 12 en punto del dia, venderémos un variado surtido de mercaderías por órden de varias casas introductoras. 2305 jl8

G. Villegas Zúñiga

De una hermosa finca baja perteneciente en comun pro-indiviso al concurso de D. Francisco Esteves y al Dr. don Francisco Vidal, mandada vender á la mayor oferta por órden los señores Síndicos del referido concurso y autorizacion del Sr. Juez L. de Comercio.

El jueves 17 de Julio, á las cuatro p. m., venderé la magnífica propiedad baja situada en la calle del

Uruguay esquina Arapey

edificada en un terreno de 25 varas de frente á la primera calle por 25 varas tambien de frente de la segunda; señalada en la calle del Uruguay con los núms. 180, 170, 172, 174 y 176.

La importancia de la propiedad que se pone en venta dada la posicion inmejorable en que se encuentra y la condicion de venderla

A la mayor oferta

ofrece la oportunidad de realizar un brillante negocio y tener una

Renta segura

El mejor postor en el acto de aceptársele la oferta, oblará la suma de 300 pesos.

La venta tendrá lugar en la misma propiedad. 2189.jn29

Por el mismo
De libros impresos

Importantes obras de derecho, literatura, etc., etc. En mi casa, calle Ituzaingó núm. 120, entre 25 de Mayo y Rincon.

El jueves 10, viernes 11 y sábado 12, á las 7½ de la noche, daré principio á la venta al mas alto precio de un mil y tantos volúmenes, pertenecientes á un doctor en Jurisprudencia que se ausenta del país.

Recomiendo este remate á los aficionados á libros. 2324jl10

Enrique Risso é hijo

Importante remate judicial del pailebot nacional NUMANTINO. — A la mayor [illegible]

Dr. Vicente Stajano Calle del Cerro, n. 50—Consultas por las enfermedades de la garganta de 1 á 2 de la tarde. Cura del asma, bronquitis crónica, etc., con el aire comprimido, de á 2 á 3 de la tarde. xx

El Dr. Carlos A. Lerena ha trasladado su estudio de la calle de Daymau 198 á la calle de Sarandí número 185. jn28.1m

El Dr. Joaquin Stajano Avisa al público que de regreso de Europa donde se ha ocupado en hacer tesoro de todos los últimos adelantos de la ciencia Médica, especialmente en las enfermedades de la garganta y de los oidos, ha traido aparatos especiales, como el Antolaringoscopio para la cura de las enfermedades de la garganta y un Otoscopio especial para las de los oidos; tambien ha traido el gran aparato Pneumático del Dr. Waldemburg de Berlin, de aire comprimido para la cura de las enfermedades del pecho como bronquitis crónica, asma, enfisema, etc., etc., y que tan buenos resultados presta en la cura de dichas enfermedades.—Recibe consultas en su casa, calle Uruguay, n. 242 [altos], entre Daiman y Rio Negro, de 12 á 1½ de la tarde. xxi

Hermoso almacen en venta Se vende el almacen al menudeo y billar calle de Mercedes esquina á la del Yí, único almacen en las cuatro esquinas; el dueño lo vende por no poderlo atender por su débil salud y retirarse del negocio. para tratar en el mismo almacen. jl8.6

Habilitacion DE LAS Sras. VIUDAS Y MENORES MILITARES—Se hace presente á los tutores de menores que no hubiesen presentado á esta oficina el discernimiento de su cargo, el que lo hagan en el trascurso del corriente mes antes del pago; siendo indispensable la presentacion de este documento para el percibo del sueldo que corresponde á sus pupilos.—Montevideo, Junio 14 de 1879.—El Habilitado. jn15.1 mes

Las Mensajeras de D. Teodoro y Patrocinio Fernandez, se despachan en las Mensagerías Centrales calle del Uruguay núm. 46 y 48, y salen para Maldonado y San Cárlos los dias: 2, 4, 8, 10, 12, 16, 18, 20, 24, 26 y 28. jn12.1 mes

Luis Piñeyro del Campo Abogado — Calle del Rincon, n 152 [altos]. xxiii

Manifiestos de Aduana En la imprenta de La Tribuna calle 25 de Mayo núm. 142, se venden manifiestos de Aduana segun la fórmula ordenada por el Ministerio de Hacienda para la declaracion del contenido de los bultos. El 100 en buen papel, $ 0.70; el 1000 id id d $ 6. jl8.3

Manuel Garzon ABOGADO — Calle de Soriano, número 194. jn22.1mes

Manuel Soto PROCURADOR—Ha trasladado su escritorio á la calle Uruguay, número 198. Tambien recibe órdenes en el estudio del Dr. Perelló, calle de Treinta y Tres, número 183. xxv

Magariños y Taladriz Se encargan de remates, procuraciones y comisiones en general.—Calle de Zavala, número 144. jn21.1mes

Muebles Se facilita cualquier suma de dinero sobre toda clase de muebles, garantiendo su conservacion, para cuyo efecto contamos con un espacioso y cómodo depósito. Dirijirse á la antigua y acreditada casa de Préstamos y Descuentos, de Segismundo Martí y Ca., Buenos Aires 277, [bajo los arcos de la Pasiva.] m.31.perm

Se alquila calle Uruguay, n. 403, una sala amueblada para hombre solo. jl 9.3

Semilla de alfalfa nueva y limpia, se acaba de recibir y se vende en el almacen por mayor de Soto y Graña, calle 25 de Agosto, n. 153 y 155. jl3.8

Sucursal de "El Siglo" En la librería de Fermepin hnos., se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

Saturnino Alvarez Abogado. Tiene su estudio calle Colon núm. 194. my4.perm

Se alquila La magnífica casa-quinta conocida por de don Juan Dellazoppa, sita cerca del «Prado», rodeada de tramvías. La casa tiene comodidades para una ó mas familias. Para tratar, acúdase calle Cerro n. 190. jn19.1mes

Se vende por 7,000 $ ó se hipoteca por 4,000 $ la hermosa finca nueva, núm 356 del «Camino 8 de Octubre», próxima á la Union. Tiene diez piezas, cocina, lugar, algibe, jardin y huerta, todo cercado con pared maestra, aguas corrientes y gas con sus aparatos en toda la casa, pinturas al fresco y patios embaldosados de mármol. Para tratar, calle de Soriano, n. 194. jn22 1mes

Se vende La peluquería «La Elegancia» en Paysandú, por tenerse que ausentar su dueño del país. Es escusado decir que es una de las mejores peluquerías del litoral, contando la casa con muy buena clientela. Para tratar, ocurrir en Paysandú al Sr. D. Manuel E. Rombys, calle 33 Orientales n. 89, que está encargado de su venta. jn14 1 mes

SECCION JUDICIAL

(Véase la 4ª página.)

Dr. B. W. BOURSE
CIRUJANO DENTISTA

300 — CALLE 25 DE MAYO — 300

jn6.perm.3ª pj

BANCO DE LONDRES
Y RIO DE LA PLATA

Ausentándose el abajo firmado temporariamente del país, queda encargado de los negocios de dicho Banco en esta plaza el Sr. D. Juan Todd, á cuyo efecto ha sido debidamente autorizado en virtud del poder que con fecha 30 de Junio próximo pasado ante el escribano D. Jacinto Vidal le ha sido conferido.

Montevideo, Julio 8 de 1879.

T. S. Weldon.

jl 9.3

Papel para envolver

A 50 CENTS. EL PAQUETE

CON PESO EQUIVALENTE A MEDIA ARROBA

SE VENDE EN ESTA IMPRENTA

Hotel des Pyramides

ESQUINA DE LAS CALLES ITUZAINGÓ Y SARANDÍ

Mr. Aug. Haurie tiene el honor de participar al público en general y á su numerosa clientela en particular, que el domingo 6 del corriente mes de Julio, abrirá de nuevo el gran comedor que quedó cerrado durante algunos dias por causa de importantes mejoras hechas en él. jl3.8.3ª páj

TINTA DE IMPRENTA

DE

SUPERIOR CALIDAD

EN ENVASES DE FIERRO

A 3 pesos el tarro

DE 6 KILOGRAMOS

MAS DE MEDIA ARROBA

SE VENDE EN ESTA IMPRENTA

Tran-via de la Union

Se invita á los señores accionistas á recibir el 40º dividendo acordado por el Directorio de la Empresa del 10 del corriente en adelante, á la calle Solis núm. 53 (altos).

Montevideo, Julio 7 de 1879.

j8.3 *El Secretario.*

Log.·. I Figli dell'Unita Italiana

Si raduna in ten.·. Mag.·. Iniz.·. Profani mercoledi 9 del corrente alle ore 7 della notte.

Sono invitati a quest'atto tutti i Mass.·. regolari [illegible]

FAUSTO
POEMA GAUCHO

POR ESTANISLAO DEL CAMPO

Se vende en esta imprenta á 20 cts. el ejemplar.

JARDIN DEL SIGLO
FRENTE A LA IGLESIA DE LA AGUADA

CALLE DE LA AGRACIADA, 181

En dicho jardin se hacen toda clase de ramos y otra gran variedad de trabajos en flores; se venden semillas, plantas de flores y frutales; tambien se hacen y se reforman jardines. Todo á precio módico.

Hay tierra para camelias, etc.

Antonio Barbano.

jn18 1mes.3ª pj

¡ALLÍ NADA MAS!
!! SOLAMENTE !!

A los suscritores de «El Bien público»

Se les avisa, que si quieren tomar el mejor TÉ y CAFÉ, deben comprarlos en el BAZAR DE LA CHINA; seguros de que en ninguna otra parte encontrarán de tan buena ley y peso el

RICO TÉ SOUCHONG Y CONGO

así como el

SUPERIOR CAFÉ

Bazar de la China

25 DE MAYO, ESQUINA CÁMARAS

Martins é Irmão.

a5.perm

Rebaja de precios

EN ESTA IMPRENTA
SE VENDE:

A 1 real—Planilla de reduccion de kilógramos á libras y de monedas.

A 2½ id.—Libretas para lavado.

A 3 id.—Historia de la tierra.

A 4 id.—Poesías de Berro.

A 4 id.—Idea de la perfeccion humana, por Perez Gomar.

A 4 id.—Flor de un dia y Espinas de una flor (2 tomos).

A 5 id.—Libretas para cobro de alquileres.

A 10 id.—Coleccion de leyes y decretos de la administracion Ellauri (1 tomo).

A 10 id. los 11 kilógramos y 485 gramos igual á 1 arroba—Recortes de papel para cigarreros y confiteros, y á mas precio de clase superior.

A 2 pesos los 11 kilógramos y 485 gramos igual á 1 arroba—Papel para envolver.

Además, papel de diario, formato de *El Siglo*, y finos y blancos de colores á precios módicos.

Una infinidad de otras obras de utilidad y de educacion, como el Código de Comercio, Geografía de la República, Elementos de aritmética etc. etc.

MARÍTIMOS

Salidas de vapores

Segun los avisos que publicamos á continuacion:

SALIDAS EN JULIO

[illegible]

Navegacion del Uruguay

Salidas de Montevideo para Buenos Aires y puertos del Uruguay hasta el Salto:

LUNES	vapor	Júpiter	para Buenos Aires y Uruguay.
MARTES	»	Onyx	para id. id.
MIÉRCOLES	»	Saturno	para id. id.
JUEVES	»	Silex	para id. id.
VIERNES	»	Júpiter	para Buenos Aires solamente.
SABADO	»	Saturno	para Buenos Aires y Uruguay.

Teniendo el vapor Onyx algunos compromisos de carga que llenar, se avisará oportunamente el dia que entre en carrera.

Informes, calle de Zavala, núm. 51.

Compañía del Pacífico

SALIDAS

PARA EUROPA Y BRASIL

Iberia	saldrá el	martes	3 de Junio.
Cotopaxi	» el	»	17 de id.
Britannia	» el	»	1 de Julio.
Galicia	» el	»	15 de id.
Valparaiso	» el	»	29 de id.

Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, y tocarán en Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

El COTOPAXI y el GALICIA tambien tocarán en Bahia y Pernambuco.

PARA EL PACÍFICO

Valparaiso	saldrá el	martes	10 de Junio.
Potosí	» el	miércoles	25 de id.
Illimani	» el	martes	8 de Julio.
Liguria	» el	miércoles	23 de id.

Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, para Punta Arenas, Valparaiso y todos los puertos del Pacífico hasta el Callao.

Para España y Francia

El vapor MAGELLAN, saldrá el miércoles 9 de Julio á las 10 de la mañana, directamente para VIGO y BURDEOS SIN TOCAR EN EL BRASIL, para evitar la cuarentena en Europa. — Tambien llevará pasajeros para Carril, Coruña y Santander.

Para mas informaciones, ocúrrase á los agentes.

YARROW HETT Y C.ª—Calle Solís, 55.

Paquetes Brasileros
LINHA DO SUL

«CANOVA», «CERVANTES» y «CALDERON»

[illegible]

Rio Grande, Porto Alegre, Santa Catalina, Paranaguá, y Rio de Janeiro.

ORENOQUE

SÉNÉGAL

LA FRANCE

CHARGEURS RÉUNIS

PORTEÑA

SAN MARTIN

Cristoforo Colombo

SUD-AMÉRICA

ESTELA DEL URUGUAY

PROVEEDOR

¡ATENCION!

OJO! OJO! OJO!

Aguiles Ferriolo

Almacen San Pelayo

Baratillo San Pelayo

NO MAS MISERIA

AVISOS

ÓMNIBUS

ACEITE PURO DE Hígado de Bacalao

REUMATISMOS

SILLAS AMERICANAS

Tarjetas fúnebres

A 3$50

TOS

Carballo Romaña y C.ª

Leon F. Ormaechea

H. A. Magariños y C.ª

Juan Favaro

G. Ibarra

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

COMPAÑÍA LÍRICA ITALIANA

La Fuerza del Destino

REMATES

Cipriano C. Silva

J. G. Previtali

MARÍTIMA

TELEGRAMAS

SECCION COMERCIAL

GACETILLA

LITERATURA

El pequeño tambor mayor

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

CAMPO NEUTRAL

[illegible]

[illegible] JUDICIAL

Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES

[illegible]

Señores Gallinal—Castro—Fortesa

Dia 9

[illegible]

JUZGADO DE COMERCIO

SEÑOR JUEZ L. DE COMERCIO DE PRIMER TURNO DR. D. ADOLFO ARTAGAVEYTIA

Actuario, D. José Luis Antuña

Dia 9

[illegible]

A cargo del Dr. D. Ovidio Grand—oficina Misiones 168 (altos).

DESPACHO DEL DIA 9

[illegible]

Eusebio Cordano, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL A CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

[Empieza el turno el 7 de Abril]

Dia 9

[illegible] Manuel Martinez y otros con herederos Juan J. Duran—Total, 50—[Al dia]—Total de providencias dictadas, 87.

Antenor R. Ferreira, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. DANIEL GRANADA

Dia 9

Intestada Petrona Martinez; Sucesion Pablo Duplesis con la de Juan P. Goyeneche; Manuel A. Rodiano con Antonio Catta; Doroteo Maldonado con Andres Garzas; Test. José Borelli; Banco Mauá y Ca. con José Espalter; Angel Benora con Saturnino Benedetti; Laterre y Montaldo con Manuel Simone; Oficio del Consulado Español; Carlos Gaudencio, carta de pobreza; Mercedes de la Fuente de Roso y sus hijos sobre administracion; Jacinta y Alonso Menendez con Doroteo y P. Vilademoros; Test. Josefa Joaquina Carreras; Angel Maya con Cristian Jespen; Adolfo Navajas con Eliseo Navajas; Intestada María Loiza; id Luisa Echeverry; Lino Piedra Cueva con Juan P. de Sturla; Ambrosio Bellando con Pedro Barbachi; Pedro Rodriguez, carta de ciudadanía; Intestado Clara M. de Laguna; intestado Enrique Jonasco; Bustos hnos. con José R. Vazquez; intestado Gabriel A. Pereira; Test. Juan Salles.

Silvestre Sienra, escribano público.

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. JOSE LUIS VILA

Juez de turno termina el 28.

Dia 9

Luis, Adolfo y Nicolás Piñeyro con Antonio Rivetria; Dr. Antonio E. Vigil con Pablo Rivera; José A. Segura con el Banco Mercantil del Rio de la Plata; Antonio Blanco con Manuel T. Farias; Máximo Terrero y Ca. con Juan Calañi; Domec Juan queja del Juez de Paz de San José con Eugenio Lagarmilla; Domec Juan queja del Juez de lo Civil de la 2.ª; Enrique Briedo con Carmelo Barceló; Pedro Aramburú por los menores Cruces con Joaquín Solé; Pedro Bertola con Antonio C. Aguirre; Antonio F. Toribio con Manuel M. Aguiar; Francisco Colaso con Manuel X. Gomez; Catalina y María Aguirre, venia; Santiago Nocheili con Antonio Moranda; Dominga M. de Sierra, venia; Juan Laborde con Agustin Lena; Dr. Jaime Estrázulas con la testamentaria Serapio Noguera; Miguel Sosa, testamentaria; Epifanio Zuñiz con Nicolás Narizano sobre enseres; Gestal y Cowland en autos Pedro M. de Isasa y F. Torres; Ramon de Requesens con Inés C. de Ravour; Inocente Introino con Teresa Franco; Santiago Terregna con Pablo Fortunato; Santiago Bottini con Cornelio Merlies; Manuel Guerrero con Vicente Granelli; Julio Laferriere, concurso; José M. Soisona con Enrique de Kenser; Alejandro M. Lerena con Tránsito M. Barreiro; José Vila, sobre copia; Nicolás Rebollo con Ceferino Bustamante.

Dr. Granada por impedimento

Lucas Moreno, testamentaria; Antonio Apestegui, intestado; Mariano Cabal con Antonio José Viana; West y Ca., concurso.

Benito Montaldo, escribano público.

A los curiales

Les prevenimos que enviamos á la Escribanía de Cámara y á la de todos los Juzgados, 5 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, es aparente para agregarse á los espedientes.

Esa resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar gratis uno ó mas ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interes en ella, á los suscritores á *El Siglo*, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la soliciten en esta oficina.

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, y en los autos seguidos por el concurso Crunet y Fernandez contra la sucesion Latone, hago saber: Que el dia 25 del corriente en la puerta de la Escribanía del Juzgado y á las 3 de la tarde, pudiendo hacerse las ofertas desde las dos y media, se va á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado de unos terrenos sitos en el «Cerro», tasados en la cantidad de 2812$34 cents. El mejor postor deberá consignar la suma de 80$. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados—Montevideo, Julio 8 de 1879—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. jl 9 14

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, y en los autos seguidos por D. Rafael Rigau contra don José R. Tordesillas, se hace saber por medio del presente al ejecutado, que ha recaido sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente: [illegible] art. 893 del Código de [illegible] hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados, para pagar con su producto [illegible] sus intereses, costas y costos del [illegible] por peritos que nombrarán las partes [illegible] no habiéndose presentado el demandado [illegible] á derecho en [illegible] autos sigue el juicio en su rebeldía [illegible] las notificaciones en la forma de derecho [illegible]—Lo que se hace público á sus efectos.—Montevideo, Julio 2 de 1879.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. jl 3-3

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, y en los autos del concurso Pileyro, cito, llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio, tendrá lugar el 11 del corriente á las 2 de la tarde.—Montevideo, Julio 5 de 1879.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. jl6-5

Por disposicion del Sr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, y en los autos seguidos por D. Saturnino Reyes contra doña Concepcion Martinez, hago saber: que el 14 de Julio en la puerta de la escribanía del Juzgado y á las 3 de la tarde pudiendo hacerse las ofertas desde las dos y media se va á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado, del terreno sito en el paraje conocido por la Figurita, tasado en la cantidad de 100 $. El mayor postor deberá consignar la suma de 100 $. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Junio 30 de 1879.—*José Luis Antuña* escribano de Comercio. jl3.14

Juzgado de lo Civil

Por disposicion del Juez L. de lo Civil, Dr. D. Domingo Gonzalez, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 884 del Código de Procedimiento, se hace saber al Dr. D. Carlos Juan Federico Bengoa, que en la tercería deducida por D.ª Martina Ruseg de Bálle, D. Adam Beregibar y D. Francisco San Juan, en los autos que le sigue D. Esteban Posadero y D. Juan Robaina sobre cobro de pesos, ha recaido la siguiente providencia:—Montevideo, Junio 30 de 1879.—Vistos: por lo que resulta de autos y del informe precedente y de conformidad á lo dispuesto por los arts. 843 al 845 inclusive del Código de Procedimiento, declárase rebelde al doctor Bengoa, hágasele saber en la forma prescrita por la ley según el caso y practíquense las notificaciones sucesivas como ella establece—Gonzalez.—Lo proveyó y firmó el Sr. Juez L. de lo Civil, doctor D. Domingo Gonzalez, en Montevideo á treinta de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—Doy fe: *Antenor R. Ferreira*, escribano público.—Montevideo, Julio 5 de 1879.—*Antenor R. Ferreira*, escribano público. jl5.15

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, en los autos testamentarios de D. Pedro Keegan, en la puerta de la escribanía del Juzgado, calle Ituzaingo, n.º 8, se va á proceder á la venta en pública almoneda, el dia 14 de Julio próximo, á las tres y media, cuatro y cuatro y media de la tarde respectivamente, de las tres propiedades siguientes: Una finca situada en la villa Victoria, retasada en todos sus ramos en la suma de 2,181 pesos 81 cents., compuesto el terreno que está edificado de 24 metros 38 cents. de frente por 85 metros 90 cents. de fondo, lindando por el Norte, Sud y Este con calles públicas y por el Oeste con D. Juan Quevedo. Una casa en la calle de la Convencion señalada con los números 116, 118 y 120, compuesta de 15 metros 5 cents. por 12 metros 89 cents. de fondo, formando un área total de 193 metros 99 cents., cuya propiedad tiene frente al Oeste, tasada en la suma de 6,052 pesos 63 cents. Mas, un terreno con la finca en el construida situada en la calle de Mercedes n. 104 y 106, compuesto de 45 metros 88 cents., por 10 metros 75 cents. con frente al Sud, formando un área total de 158 metros 57 cents., tasado en la suma de 5,951 pesos 57 cents.; debiendo el mejor postor de la finca de la Victoria oblar la cantidad de 150 pesos á los efectos del art. 919 del Código de Procedimientos y 300 pesos el de cada una de las otras propiedades. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina actuaria para ser examinados por los interesados.—Montevideo, Junio 30 de 1879.—*Benito Montaldo*, escribano público. jl1.12

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. D. José Luis Vila, conociendo por impedimento del titular, se hace saber que el 14 de Julio entrante, á las cuatro de la tarde en las puertas de la Escribanía del Juzgado del titular calle Sarandí núm. 193 se va á sacar á almoneda un terreno con la casa en el construida situada en la calle de Mercedes núm. 480 y compuesto el terreno de 405 metros 45 decímetros cuadrados y retasada en la cantidad de 11,173 pesos 19 centésimos; lo que de propiedad de D. Eulogio de los Reyes, se vende para con su importe cubrir un crédito hipotecario que le demanda D. Carlos García Mon. No se admitirá oferta que no llegue á las dos terceras partes de la retasa, previniéndose que el mejor postor debe oblar la cantidad de 400 pesos á los efectos del art. 919 del Código de Procedimiento Civil. Por informes ocurrir á la oficina del Actuario.—Montevideo, Junio 26 de 1879.—*Julio Sienra*, escribano público. [illegible]

[illegible] ocurrir los interesados para mejor informarse, y en los cuales está determinado el importe de la oblacion ó depósito á los efectos del art. 919 del Código de Procedimientos.—Montevideo, Junio 25 de 1879.—*Antenor R. Ferreira*, escribano público. jn27.16

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil, Dr. D. Daniel Granada, se hace saber la apertura de la testamentaria de D. Roberto Davison y D.ª Maura Liardi, citándose á los acreedores para que dentro del término de cuarenta dias comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de sus créditos y deducir las acciones que les correspondan, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Montevideo, Junio 21 de 1879.—*Julio Sienra*, escribano público. jn24 h.8n de jl

Juzgado Letrado Departamental

Por mandato del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Juan Zorrilla de San Martin, se hace saber al público que el dia 21 del corriente mes de dos á tres de la tarde se procederá á vender en pública almoneda un terreno con la propiedad en él edificada sito en el Reducto de este Departamento, de propiedad de la sucesion de Pedro Menendez y para con su producto responder al pago de derechos fiscales que se adeudan al Estado: tasada en la cantidad de cinco mil setecientos nueve pesos cuarenta y tres centésimos: se previene que no se admitirán ofertas que no escedan de las dos terceras partes de su tasacion y que el mejor postor oblara en el acto de la compra la cantidad de trecientos pesos oro con arreglo al artículo 919 del C. de P. C., para mas datos ocurrir á la oficina actuaria.—Montevideo, Julio 5 de 1879.—*Nicolás Lenguas*, escribano público. jl6.13

Por mandato del señor Juez L. Departamental Dr. D. Juan Zorrilla de San Martin se hace saber al público que el dia 14 del mes próximo de dos á tres de la tarde y en las puertas del Juzgado se procederá á vender en pública almoneda con la formalidad de derecho una propiedad perteneciente á D. Andrés Ferreira, sita en la manzana núm. 110 de la misma ciudad con frente al Sud, calle de Canelones señalada con los números 230 á 234 inclusive y con frente al Este calle Egido señalada con los nums. 199 á 201 inclusive para con su producto responder al pago de un crédito hipotecario que el espresado Sr. Ferreira adeuda á D. Enrique Spangenberg retasada en todos sus ramos en la cantidad de 22,972 pesos 37 cts. Se previene que no se admitirán las ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasacion y que el comprador como garantía y á los efectos del art. 918 del Código de Procedimiento Civil deberá consignar la cantidad de 500 pesos oro. Para mas datos, ocurrir á la oficina actuaria.—Montevideo, Junio 21 de 1879.—*Nicolás Lenguas*, escribano público. jl 1º.12

Juzgado Ldo. Depl. de San José

Por disposicion del Sr. Juez Letrado Departamental, Dr. Don Carlos A. Fein, se hace saber: que la sucesion de D. Nicolás Gandara no puede enagenar ni gravar los bienes quedados á su fallecimiento, hasta tanto se resuelva el juicio que sobre rendicion de cuentas sigue D. Alfredo E. Castellanos en representacion de la sucesion de D. Cipriano Came contra la sucesion de D. Juan Came.—San José Julio 2 de 1879.—*Sixto de la Hanty*, escribano público. jl 5.1mes

Juzgado Ldo. Depl. de la Florida

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental Dr. D Ernesto Frias, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de D. Andrés y D. Nicasio Martinez á efecto de que los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de veinte dias, bajo apercibimiento.—Florida, Junio 27 de 1879. —*José R. Barbot*, escribano público. jl8.5

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Ernesto Frias, á solicitud de D. Francisco T. Fernandez, representante de la sucesion de D. Hilario Perdomo y D.ª Petrona Mederos, se hace saber al público que el dia 15 de Julio próximo á las cuatro de la tarde se va á proceder á la venta en subasta pública en las puertas del Juzgado, de 122 cuadras cuadradas de campo de pastoreo que está situado en el arroyo de la Cruz y linda por el Norte con don Lucas de Leon; por el Sud, con D. José Perez; por el Este, con dicho arroyo y por el Oeste, con el del Sauce, existiendo en él un rancho de terron de veinte varas y una cocina de seis varas, en buen estado, tasado todo en novecientos cuatro pesos. No se admitirá oferta que no exeda á las dos terceras partes de tasacion. Los títulos del referido campo están agregados á los autos de la materia. El mejor postor deberá oblar la cantidad de cien pesos oro, en el acto de la venta.—Florida, Julio 1.º de 1879.—*José R. Barbot*, escribano público. jl8.5

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental D. D. Ernesto Frias, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de D.ª Cármen Martinez de Aschustegui para que los que se consideren con derechos á ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta dias á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Julio 4 de 1879.—*José R. Barbot*, escribano público. jl8.10

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Ernesto Frias, se cita, llama y emplaza á D. Juan Pedro Josetegay domiciliado en el Departamento de los Bajos Pirineos Canton de San Palais jurisdiccion de Mauleon Beguios República Francesa, para que dentro del término de noventa dias contados desde la publicacion del presente comparezca por sí ó por apoderado, á estar á derecho en los autos testamentarios de su señor hermano don Fernando Josetegay, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Junio 28 de 1879.—*José R. Barbot*, escribano público. jl2 1 mes

FOLLETIN

148

UNA GOTA DE SANGRE

Ó

EL ESCUDERO DE SATANÁS

NOVELA HISTÓRICA

ORIGINAL DE

D. RAMON ORTEGA Y FRIAS

TOMO II

[illegible]

—Es buena idea.

No discutieron mas.

La señora [illegible]

D. Pedro de Amezqueta fué á palacio, refiriéndole al rey lo que le habia sucedido, y dándole conocimiento de lo ocurrido [illegible]

[illegible]

eran muchos, se abrieron al brillar la aurora, y en casi todos los altares se celebraba el santo sacrificio.

Felipe IV, queriendo dar una prueba de sus sentimientos religiosos y de que le apenaba la muerte de los desdichados conspiradores, mandó que en todas las parroquias y conventos se dijesen tres mil misas por [illegible]

[illegible]

¡Traidor el que sacrificaba hasta su vida por la santa causa de la libertad y de la justicia!

Desde las primeras horas de la mañana empezó la multitud á invadir la Plaza Mayor, en cuyo centro levantábase el cadalso sin señales de luto, desnudo enteramente [illegible]

[illegible]

Por el tránsito hasta la cárcel de Córte, sucedia lo mismo.

Las damas tenian en las manos sus pañuelos para llorar ó taparse el rostro en el momento oportuno, porque bien puede una mujer ser muy sensible y ver cómo le cortan la cabeza á un hombre. Lo cortés no quita lo valiente.

Cuando acabaron de rezar el Ave María, todas las cabezas volviéronse hácia un mismo sitio, en la direccion donde debian presentarse [illegible]

[illegible]

Y moria por una mujer, una mujer le habia entregado al verdugo.

No hubo en aquellos momentos quien no recordase á doña Leonor de Maldonado y la maldijese.

¡Triste fin para el hombre que habia representado tan brillante papel en la córte y habia conquistado tantos laureles en los campos de batalla!

Dos ó tres veces se entreabrieron sus labios del valeroso Padilla [illegible]

[illegible]